



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 021-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N.º 07-2024-CF-UNAJMA de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 12 de diciembre de 2024; Carta N.º 556-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 02 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N.º 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N.º 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el artículo 20, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 401-2024-UNAJMA/CU de fecha 15 de octubre de 2024, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el artículo 33, **Capítulo III** del mismo reglamento prescribe lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el artículo 49, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N.º 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N.º 02, adjuntando el Anexo N.º 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución Decanal N.º 0633-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2024, se aprueba la carga lectiva de docentes contratados por invitación, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 425-2024-UNAJMA/CU de fecha 06 de noviembre de 2024, se aprueba la reincorporación del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, docente ordinario con la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada a partir del 28 de octubre de 2024; por haber concluido su designación como vicepresidente de investigación de la Comisión organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, según Resolución Viceministerial N.º 119-2024-MINEDU;

Que, mediante Carta N.º 556-2024-UNAJMA-DACB de fecha 02 de diciembre de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), solicita al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la modificación de la carga lectiva de los docentes contratados por invitación para el semestre académico 2024-II, indicando que:

"Mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 425-2024-UNAJMA/CU de fecha 06 de noviembre de 2024 se aprueba la reincorporación con eficacia anticipada a partir del 28 de octubre de 2024 del doctor Manuel Octavio Fernández Athó docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas"

"Respecto a la Químico. Rosa Hermelinda Cahuatico Salas con la categoría DC-B1, inicialmente se le asignó una carga lectiva de 17 horas el cual a la fecha se encuentra aprobada mediante Resolución Decanal N.º 0633-2024-D-FI-UNAJMA, no obstante, según la norma de la carga lectiva le corresponde llevar 16 horas, cumpliendo con los requisitos"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 021-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2024

establecidos, con la modificación surgida se modificó la carga lectiva a 15 horas lectivas y una hora de gestión de laboratorio de Química con el cual completa a 16 horas lectivas."

"Respecto a la Bióloga Carmen Rosa Rojas Benites con la categoría DC-B2, inicialmente se le asignó una carga lectiva de 12 horas el cual a la fecha se encuentra aprobada mediante Resolución Decanal N° 0633-2024-D-FI-UNAJMA, no obstante, según la norma de la carga lectiva le corresponde llevar 8 horas, cumpliendo con los requisitos establecidos, con la modificación surgida se modificó la carga lectiva a 08 horas"

"Respecto al Biólogo Wilber Agustin Riveros Quintana con la categoría DC-B2, inicialmente se le asignó una carga lectiva de 10 horas el cual a la fecha se encuentra aprobada mediante Resolución Decanal N° 0633-2024-D-FI-UNAJMA, no obstante, según la norma de la carga lectiva le corresponde llevar 8 horas, cumpliendo con los requisitos establecidos, con la modificación surgida se modificó la carga lectiva a 08 horas"

"Respecto a la Bióloga Yaneth Yucra Ccoicca con la categoría DC-B2, inicialmente se le asignó una carga lectiva de 10 horas el cual a la fecha se encuentra aprobada mediante Resolución Decanal N° 0633-2024-D-FI-UNAJMA, no obstante, según la norma de la carga lectiva le corresponde llevar 8 horas, cumpliendo con los requisitos establecidos, con la modificación surgida se modificó la carga lectiva a 08 horas"

Que, mediante Acuerdo N° 07-2024-CF-UNAJMA de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Consejo de Facultad por **unanimidad aprobó** la modificación de la carga lectiva de los docentes contratados por invitación del Departamento Académico de Ciencias Básicas, para el semestre académico 2024-II;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la carga lectiva de los docentes contratados por invitación del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA 4: DC-B1: Mtro. JOSÉ LUIS HUAMÁN ÑAUPA										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP	
			HT	HP	TH					
16	AMAD41	Cálculo III	3	2	5	4	IV	UNICA	EPIAM	
	AMAD11	Matemática Básica	3	2	5	4	I	GRUPO A	EPIAM	
	IIAD25	Cálculo Diferencial e Integral	4	2	6	5	II	GRUPO A	EPIS	
	TOTAL, HORAS					16				

PLAZA: DC-B1: Mtro. SARA PEÑA HUAMANI										
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP	
			HT	HP	TH					
17	CTAD24	Estadística Descriptiva	2	2	4	3	II	UNICA	EPC	
	AMAD43	Estadística Inferencial	2	2	4	3	IV	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM	
	AMAD43	Estadística Inferencial	0	2	2	3	IV	Práctica (grupo 2)	EPIAM	
	IIAD35	Estadística y Probabilidades	2	4	6	4	III	GRUPO A	EPIS	
	TOTAL, HORAS					16				

PLAZA: DC-B1: Dra. ROSMERY VIOLETA QUISPE ZAVALA										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP	
			HT	HP	TH					
18	CTAD12	Matemática I	3	2	5	4	I	GRUPO A	EPC	
	IIAD31	Cálculo Multivariable	4	2	6	5	III	ÚNICA	EPIS	
	EIAE16	Matemática 1	4	2	6	5	I	GRUPO B	EPEPI	
	TOTAL, HORAS					17				



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N.º 021-2024-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2024

PLAZA: DC-B1: Químico. ROSA HERMELINDA CAHUANTICO SALAS										
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP	
			HT	HP	TH					
21	IAAE24	Química General	3	2	5	4	II	Teoría y Práctica (grupo único)	EPIA	
	AMAD12	Química General e Inorgánica	0	2	2	4	I	Práctica (grupo 3)	EPIAM	
	EGCA22	Química	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 1)	EPIC	
	EGCA22	Química	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPIC	
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 1)	EPEPI	
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPEPI	
	Asignación de 1 hora, art. 17, Reglamento de distribución carga académica, Resolución 401-2024-UNAJMA/CU					1				
TOTAL, HORAS					16					

PLAZA DC-B2: Blgo. CARMEN ROSA ROJAS BENITES										
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP	
			HT	HP	TH					
43	EGAA28	Biología	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 1)	EPP	
	EGAA28	Biología	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPP	
	AMAD13	Biología General	0	4	4	4	I	Práctica (grupo2)	EPIAM	
TOTAL, HORAS					08					

PLAZA : DC-B2: Blgo. WILBER AGUSTIN RIVEROS QUINTANA										
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP	
			HT	HP	TH					
44	AMAD32	Bioquímica Ambiental	0	4	4	4	III	Práctica (grupo 1)	EPIAM	
	AMAD32	Bioquímica Ambiental	0	4	4	4	III	Práctica (grupo 2)	EPIAM	
TOTAL, HORAS					08					

PLAZA: DCB2: Blgo. YANETH YUCRA CCOICCA										
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP	
			HT	HP	TH					
	EGAA23	Ecología	0	2	2	3	II	Teoría Práctica (grupo 1)	EPIC	
	EGAA23	Ecología	2	2	4	3	II	Teoría Práctica (grupo 1)	EPE	
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	2	0	2	3	II	Teoría	EPEPI	
TOTAL, HORAS					08					

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ciencias Básicas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Dr. Thomas Ancco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERÍA